

Considerando el Tribunal de la Comisaría general de
 Cruzada que en las circunstancias de hallarse detenido
 en Francia nuestro amado Monarca el Sr. D. Fer-
 nando VII (que Dios guarde), y de no estar todavía
 establecido el Gobierno central, é sea el Consejo de Re-
 gencia, es imposible formalizar los Reales Despachos
 para la Publicación de la Santa Bula en los términos
 en que se ha executado siempre, sin lo qual serian de
 ninguna fuerza y valor; y teniendo tambien presente
 que aun quando no tarde en establecerse el Consejo de
 Regencia quizá no podrian autorizar y remitirse en
 tiempo oportuno: ha resuelto que dicha Publicación se
 haga en estos Reynos é Islas adyacentes para el año
 próximo de 1808, sin que sirva de obstáculo la falta
 de los Reales Despachos, pues el contrario no ha estado
 en mano del Tribunal, y por otra parte no es de tanta
 consecuencia que por este motivo hayan de frustrarse
 los grandes beneficios espirituales y temporales que de
 la citada Publicación y regular distribución de sum-
 rios han de resultar á toda la Monarquía.

Exorto que V. E. por su efecto de su zelo y amor
 del Real servicio dará la publicidad competente á esta
 acertada disposición, y contribuirá por su parte á di-
 sipar cualquier duda ó oposición que con este motivo
 pudiera suscitarse.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de
 Setiembre de 1808.

D. Patricio Martínez de Bustos



Impreso en la imprenta de la Real Academia de Ciencias

